



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 2125

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE JUEGOS DE PATIO PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

TALCA,

04 SET. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N°3 de fecha 04 de septiembre de 2009, el Departamento Técnico, solicita realizar una licitación pública, con el objeto de contratar suministro de juegos de patio para salas cunas y jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

RESUELVO:

1° AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación del suministro de juegos de patio para salas cunas y jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3° APRUEBASE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del suministro de juegos de patio para salas cunas y jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus respectivos anexos:



BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE JUEGOS DE PATIO PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"

1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de juegos de patio para salas cunas y jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un periodo de 12 meses, según lo requerido en las bases técnicas de la presente licitación.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA LICITACION

La encargada del proceso de ésta licitación es la Srta. Patricia Herrera Núñez Fono 02-6545522 o 71 - 511184, Email paherreran@junji.cl.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del estado, sitio www.mercadopublico.cl

VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá el carácter de opcional para los proveedores que quieran ver los jardines y así poder evaluar mejor la oferta a presentar. Dicha visita se realizará en los días que se indica en el portal www.mercadopublico.cl.

Los Jardines Infantiles estimados para la compra de los Juegos de Patio se encuentran en el Anexo N°2.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N°1 de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado público antes del cierre de recepción de las ofertas.

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los

oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta

6.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado Público y el cronograma respectivo.

El valor referencial que se debe ingresar corresponde al valor neto en pesos de un juego de patio (los juegos no son columpios ni balancines por separado, sino juegos integrales) instalado en la Región del Maule

Además se debe señalar el porcentaje de descuento sobre el valor unitario ofertado, por compras de:

- 2 a 6 juegos de patio
- Más de 6 juegos de patio

Este costo debe incluir traslado, instalación, garantía técnica y capacitación respecto a su usabilidad al menos a un funcionario por juego

6.3. Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del producto que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Especificaciones Técnicas solicitadas por la JUNJI.

Otros Antecedentes de la Oferta Técnica:

- Descripción de especificaciones técnicas del producto que ofrece de acuerdo a lo requerido en el punto 2 y 3 de las bases técnicas
- Declaración Jurada simple, mediante la cual los proveedores confirmen que los juegos de patio ofertados cumplen con la norma INN, correspondiente:
 - NCh 1773. Of 2005 / ISO 8124 -1:2000 Seguridad de los juguetes. Parte1: Propiedades mecánicas y físicas. Requisitos y métodos de ensayo
 - NCh 1775. Of1999 Seguridad de los juguetes. Inflamabilidad
 - NCh 1936. Of1999 Seguridad de los juguetes. Migración de ciertos elementos
- Certificaciones internacionales o bien certificaciones nacionales de materiales a usar en caso de poseerlas. Estas certificaciones deben ser reconocidas por INN
- Frecuencia de mantención que requieren los juegos de patio ofertados
- En caso de que el juego de patio ofertado, sea diseñado especialmente para JUNJI, se debe obligatoriamente presentar catálogos, afiches y/o fotografías. Los que deben venir identificados con la correspondiente oferta económica.
En caso que el producto no sea exclusivo para JUNJI este requerimiento será opcional

6.4. Presentación de muestras

Los oferentes que deseen participar en esta propuesta, deberán presentar en forma obligatoria, el día señalado en el cronograma de la licitación que aparece en Mercado Público, maquetas con muestras de material o muestras de los bienes que deseen ofertar. Esta presentación se hará bajo la supervisión de un profesional que represente el Departamento Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para su evaluación técnica.

Cada proveedor podrá ofertar hasta tres alternativas por producto.

Estas maquetas o muestras deberán presentarse con Guía de Despacho, debidamente detalladas, en la Bodega de la Institución, ubicada en 3 oriente 3 y 4 norte sitio n°23, Talca; para esto el oferente debe coordinar el horario, con el Encargado de la Bodega, al Fono 230370.

Si el oferente no presenta maqueta o muestra de algún elemento, no será considerada su oferta en dicho(s) elementos.

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes de esta licitación deberán entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta de la licitación pública por suministro de juegos de patio para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía a la Vista o Vale Vista, a

nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, por un monto de \$100.000- (cien mil pesos), con una vigencia mínima de 90 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicada en el portal www.mercadopublico.cl. La glosa debe indicar: En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para contratar suministro de juegos de patio para salas cunas y jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en el Departamento de Recursos Financieros y Físicos de la Institución, ubicado en 7 oriente 1250, Talca, a la encargada de este proceso de compra, individualizada anteriormente, hasta un día hábil antes del cierre de recepción de las ofertas, en horarios de oficina, esto es:

- De Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 hrs.
- Viernes de 8:30 a 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente no se inscribiera en Chile proveedores en los plazos requeridos para celebrar el respectivo contrato según las presentes bases.

Esta garantía será devuelta a todos los participantes cuyas ofertas y antecedentes hayan sido considerados válidamente presentados, una vez firmado el respectivo contrato, o en su defecto, luego de notificada a los oferentes, la resolución que declara desierta la licitación o inadmisibles las ofertas.

En el caso de aquellos oferentes que no cumplan con todos los requerimientos de las presentes bases y por ende sea rechazada su oferta, el documento de garantía será devuelto al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de las ofertas.

Los oferentes, que no cumplan con todos los requerimientos de las presentes bases y por ende sea rechazada su oferta, el documento de garantía será devuelto al quinto día hábil posterior a la fecha de publicación de la adjudicación.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el punto 13 de estas bases.

8. CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases y especificaciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado público y en el punto 3 de las presentes bases.

9. APERTURA DE LA OFERTA

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6, 7 y 8 de las presentes bases e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por la Subdirectora del Departamento Técnico, un profesional del Departamento Técnico, un profesional de la Dirección Regional, la Abogada, el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos y la Encargada de la Unidad de Recursos Físicos, quién actuará como secretaria de actas, o quienes estos designen en su representación, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

NIVEL	FACTOR SUBFACTOR / DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FACTOR	PRECIO	25%
	Valor del producto ofertado.	
1	<p>Nota 10: Oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.</p> <p>Para este criterio se considerará el valor neto en pesos de un juego de patio instalado en la Región del Maule.</p> <p>Este costo debe incluir traslado, instalación, garantía técnica y capacitación respecto a su usabilidad al menos a un funcionario por juego</p> <p>Valor: 0-10</p>	<p>15%</p> <p>0-10</p>
2	<p>Nota 10: Oferta que proponga un porcentaje mayor de descuento por la adquisición de 2 a 6 juegos de patio. Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta de mayor descuento.</p> <p>Para este criterio se considerará el porcentaje de descuento respecto del precio unitario ofertado</p> <p>El descuento debe considerar traslado, instalación, garantía técnica y capacitación respecto a su usabilidad al menos a un funcionario por juego</p> <p>Valor: 0-10</p>	<p>5%</p> <p>0-10</p>
3	<p>Nota 10: Oferta que proponga un porcentaje mayor de descuento por la adquisición de más 6 juegos de patio. Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta de mayor descuento.</p> <p>Para este criterio se considerará el porcentaje de descuento respecto del precio unitario ofertado</p> <p>El descuento debe considerar traslado, instalación, garantía técnica y capacitación respecto a su usabilidad al menos a un funcionario por juego</p> <p>Valor: 0-10</p>	<p>5%</p> <p>0-10</p>
FACTOR	DISEÑO	30%
	Para este criterio se evaluará el cumplimiento de los requisitos detallados en el	

	punto 2 de las Bases técnicas de esta licitación	
	<p>Nota 10: El que cumpla todos los requisitos descritos en el punto 2 de las bases técnicas de la licitación</p> <p>Nota 8: El que cumpla con 5 de los requisitos descritos en el punto 2 de las bases técnicas de la licitación, además de los requisitos obligatorios de diseño</p> <p>Nota 7: El que cumpla con 4 de los requisitos descritos en el punto 2 de las bases técnicas de la licitación, además de los requisitos obligatorios de diseño</p> <p>Nota 5: El que cumpla con 3 de los requisitos descritos en el punto 2 de las bases técnicas de la licitación, además de los requisitos obligatorios de diseño</p> <p>Nota 2: El que cumpla con menos de 3 de los requisitos descritos en el punto 2 de las bases técnicas de la licitación, además de los requisitos obligatorios de diseño</p> <p>Nota 1: El que no cumpla los requisitos obligatorios de diseño punto 2 letras a) y b) de las Bases Técnicas de la licitación</p> <p>Valor: 1-2-5-7-8-10</p>	1-10
FACTOR	MATERIALIDAD DE LA MUESTRA	25%
	Para este criterio se evaluará el cumplimiento de los requisitos detallados en el punto 3 de las Bases técnicas de esta licitación	
	<p>Nota 10: El que cumpla todos los requisitos descritos en el punto 3 de las bases técnicas de la licitación</p> <p>Nota 8: El que cumpla con 9 de los requisitos descritos en el punto 3 de las bases técnicas de la licitación, además de los requisitos obligatorios de materialidad</p> <p>Nota 7: El que cumpla con 8 de los requisitos descritos en el punto 3 de las bases técnicas de la licitación, además de los requisitos obligatorios de materialidad</p> <p>Nota 5: El que cumpla con 7 de los requisitos descritos en el punto 3 de las bases técnicas de la licitación, además de los requisitos obligatorios de materialidad</p> <p>Nota 2: El que cumpla con menos de 7 de los requisitos descritos en el punto 3 de las bases técnicas de la licitación, además de los requisitos obligatorios de materialidad</p> <p>Nota 1: El que no cumpla los requisitos obligatorios de materialidad punto 3 en letra a) de las Bases Técnicas de la licitación</p> <p>Valor: 1-2-5-7-8-10</p>	1-10
FACTOR	CERTIFICACIÓN Y SERVICIO POST VENTA	20%
	En este criterio se evaluará si el oferente presenta certificaciones de calidad , frecuencia de mantenciones y tiempo de vigencia de garantía técnica	
1	<p>Certificaciones: En este criterio se evaluará si el proveedor presenta certificaciones internacionales o bien certificaciones nacionales de materiales a usar ver punto 4.1 de bases técnicas</p> <p>Nota 10: Presenta certificaciones Nota 1: no presenta</p>	10% 1-10
2	<p>Frecuencia de mantención: En este criterio se evaluara cuanta mantención es requerida por el producto ofertado ver punto 4.2 de Bases Técnicas.</p> <p>Nota 10: Requiere mantención cada 6 o más meses Nota 7: Requiere mantenciones con una frecuencia desde 3 a 5 meses Nota 1: Requiere mantenciones con una frecuencia de menos de 3 meses</p>	5% 1-10

3	<p>Garantía Técnica: En este sub factor se evaluará el tiempo de la garantía del producto. Nota 10: Oferta con mayor número de meses de garantía. Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta con más tiempo de garantía.</p> <p>Para este criterio el oferente debe señalar en su oferta el tiempo de garantía, la que como mínimo debe cumplir con lo estipulado en el punto 4.3 las Bases técnicas</p>	<p>5% 0-10</p>

No serán adjudicadas aquellas ofertas que:

- Que califiquen con nota 1 ó 2 en el criterio Diseño y/o en el criterio Materialidad
- No aseguren garantía por producto de mínimo 12 meses desde la fecha de la instalación de los juegos de patio.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que cuente con mayor calificación en el criterio Diseño.

11. DE LA ADJUDICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

12. DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la Resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl. En la fecha indicada en el cronograma de la licitación. La Resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

13. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro de 12 meses con el oferente adjudicado y se le exigirá que presente, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía a la vista o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor neto estimado del contrato, que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Este monto se complementará en el caso, que el 5% del costo neto de la sumatoria de las órdenes de compra sobrepase el valor de la boleta inicial, momento en que se solicitará el documento de garantía complementario para resguardar el contrato, según el mínimo exigido del 5% según artículo 68 del reglamento de la ley 19.886.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía de fiel cumplimiento del contrato del suministro de juegos de patio para salas cunas y jardines infantiles de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

14. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

15. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro de juegos de patio por un periodo de 12 meses, para salas Cunas y Jardines Infantiles, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas del Departamento de Fiscalía, ubicada en la calle 7 oriente 1250, comuna de Talca.

El plazo para firmar el contrato será de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y de condiciones laborales, y los siguientes antecedentes.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

16. DE LA FORMA DE PAGO

El pago de cada orden de compra emitida, en virtud de este contrato se realizará una vez recibido conforme los juegos de patio, por parte del Departamento Técnico de la Dirección Regional, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor

- A los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá pago a los 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.
- Los proveedores no emisores de factura electrónica tendrán un pago dentro de los 20 días hábiles a contar de la recepción conforme del servicio contratado.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en 7 oriente 1250, Comuna de Talca.

En el caso de que la empresa que se adjudique la licitación y celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por

terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

17. GARANTIA POR ANTICIPO

El proveedor adjudicado podrá solicitar un anticipo de su pago en forma total o parcial en cuyo caso la Junta Nacional de Jardines Infantiles, exigirá una garantía de anticipo por el 100% de los recursos anticipados.

El plazo de vigencia de la garantía de anticipo será de 30 días hábiles posteriores a la entrega total de los elementos, cuyo pago se garantiza.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Sección de Recursos Físicos, en forma previa a la tramitación del pago y su devolución la efectuará la Oficina de Contabilidad, a la fecha de su vencimiento o previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

La Glosa de la garantía de anticipo el pago debe indicar: "En garantía de anticipo del pago del contrato de suministro de juegos de patio para Salas Cunas y Jardines Infantiles"

18. PLAZOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS JUEGOS DE PATIO

El plazo para la instalación y funcionamiento de los juegos de patio del primer requerimiento será en primera instancia para el día 23 de noviembre de 2009. Para los siguientes requerimientos de juegos de patio los plazos serán acordados en cada presupuesto.

La instalación y funcionamiento de los juegos de patio será coordinado y supervisado a través del Departamento Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

19. DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva de parte del Departamento Técnico y siempre que exista presupuesto para financiarlo, La Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Sección de Recursos Físicos, solicitará los productos a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder:

19.1. Precio de juego ofertado incluyendo traslado, instalación

19.2. Servicios de obras previas tales como:

- Retirar juegos en mal estado
- Nivelar terrenos
- Limpieza de entorno(pastos y arbustos)
- Reubicar juegos existentes

19.3. Plazo de la entrega para la instalación del o los juegos de patio requeridos

La Subdirección de Planificación, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente a lo ofertado.

20. DE LAS MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere las presentes Bases, si el adjudicado no entrega el producto según lo contratado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe del Departamento Técnico, la institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 2,5% del valor neto del producto no entregado conforme, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Vicepresidenta Ejecutiva de la institución.

21. DE LA REPOSICIÓN DE JUEGOS DE PATIO NUEVOS

El proveedor adjudicado deberá reponer, según corresponda, los juegos de patio nuevos sin costo para la JUNJI incluido su flete e instalación, en caso de existir fallas, daños o diferencias en la primera entrega y/o instalación de estos, en un plazo a acordar conjuntamente con JUNJI, el cual no podrá ser superior a 20 días hábiles, los que se entenderán contados desde que la JUNJI presente el reclamo al proveedor.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19 886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 22.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 22.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 22.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 22.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 22.5. La entrega disconforme de los juegos (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- 22.6. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 22.7. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 22.8. Cuando se incumplan las condiciones laborales de los empleados de la empresa adjudicataria

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

23. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Sección Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo del Departamento Técnico de la Dirección Nacional, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de cada compra, el Departamento Técnico deberá evaluar en la Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado público, por la Sección de Recursos Físicos en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2366 del 26 de octubre de 2007.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

(CORRESPONDIENTE A BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE JUEGOS DE PATIO PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES)

DECLARACION JURADA

En Talca, a de de 2009,
 don/doña representante legal de la empresa,
 RUT:, Domiciliada
 en:, viene en declarar que la
 entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley
 N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

.....
 Nombre y Firma Representante Legal
 (o Persona Natural según corresponda)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



Carmen Gloria Herrera Madariaga
 CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
 DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CYP/PHF/LAD/IEFG
 DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de RRF
- Sub Dirección de Planificación
- Subdirección Técnica
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes